

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2.016

VISTO:

El Expte A.S.I.P. N° 910.689/16; Código Fiscal Ley N° 3486, Ley Impositiva N° 3485, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP es el organismo que tiene a su cargo la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial de los impuestos provinciales.

Que, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, a través de la Ley Impositiva N° 3485 se incorporaron nuevos Códigos AFIP CIU para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las actividades de Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. canasta básica (466400); Venta al por mayor de artículos para la construcción pequeñas y medianas empresas n.c.p. (466401); Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. canasta básica (475291) y Venta al por menor de materiales de construcción pequeñas y medianas empresas (475292).

Que dichos códigos, tienen por finalidad no alcanzar con las nuevas alícuotas, los productos de la canasta básica imprescindibles para la construcción de viviendas familiares y aquellos comercios de pequeña envergadura.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Ley Impositiva N° 3485 corresponde que la ASIP establezca por resolución los rubros a incluir dentro de los nuevos códigos creados.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 460/2016.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470, el Decreto N° 0712/16 y Resolución General ASIP N° 015/16;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES A/C
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Definición de canasta básica. Se entenderán incluidos en los Códigos AFIP CIU venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. canasta básica (466400) y venta al por menor de artículos para la construcción n.c.p. canasta básica (475291) los materiales que se detallan en el Anexo I de la presente respectivamente.

Artículo 2°. La Subsecretaría de Comercio de la Provincia de Santa Cruz realizará verificaciones periódicas respecto de los productos definidos como canasta básica para las actividades mencionadas, con el fin de garantizar que el beneficio de una alícuota menor sea respetado en el precio que se ofrece al consumidor.

Artículo 3°. **Definición pequeña y mediana empresa.** Se entenderán incluidos en el Código AFIP CIU venta al por mayor de artículos para la construcción pequeñas y medianas empresas n.c.p. (466401) y venta al por menor de materiales de construcción pequeñas y medianas empresas (475292) aquellas empresas cuyos ingresos totales anuales gravados, no gravados y exentos, obtenidos en los últimos 12 meses, por el desarrollo de estas actividades no superen la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000).

Artículo 4°. **Periodo irregular.** En el supuesto de empresas que hayan iniciado actividades en el año fiscal en curso o en el anterior sin contar con un periodo de doce meses, deberán anualizar los ingresos brutos obtenidos para determinar si superan o no el límite establecido en los citados artículos.

Artículo 5°. **Tramite.** Las empresas que queden incluidas en los parámetros definidos en el artículo 3, deberán acreditar ante la ASIP tal condición mediante el formulario definido como Anexo II a los fines de obtener el certificado de reconocimiento.

Artículo 6°. **Vigencia.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO I-Venta al por mayor y menor canasta básica

PRODUCTO	DETALLE
EXTERIOR	
PINTURA	LATEX IMPERMEABLE EXTERIOR. LATA POR 20 LITROS
CAL	CAL COMÚN
CAL	CAL HIDRÁULICA
CAL	CAL AÉREA
CAL	CAL DE ALBAÑIL
CEMENTO	CEMENTO DE ALBAÑILERIA
CEMENTO	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO
HIERRO	HIERRO Ø 4 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 6 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 8 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 10 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 12 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	MALLA SIMA Ø4.2 15X25 HOJA 3X2M
HIERRO	MALLA SIMA Ø4.2 15X15 HOJA 3X2M
HIERRO	MALLA SIMA Ø6 15X15 HOJA 3X2M
HIERRO	ALAMBRE NEGRO N°17
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERÁMICO 12X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERÁMICO 18X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERÁMICO 8X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERÁMICO PORTANTE 12X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERÁMICO PORTANTE 18X18X33
LADRILLO	LADRILLO COMUN
CHAPA	CHAPA ONDULADA (ALEACION ALUMINIO-ZINC) N°25
CHAPA	CHAPA ONDULADA (ALEACION ALUMINIO-ZINC) N°27
CHAPA	CHAPA TRAPEZOIDAL (ALEACION ALUMINIO-ZINC) N°27 T101-C27
BLOQUE DE HORMIGON	BLOQUE DE HORMIGON 19X19X39 FT20 STANDARD
AISLANTE	BAJO TEJA HIDRORREPELENTE HC 50 MM X 0,31M X 14,52 MT
AISLANTE	ROLAC PLATA CUBIERTA HIDRORREPELENTE HC 80 MM X 1,2M X 1,2 M
AISLANTE HIDROFUGO	HIDROFUGO. ENVASE X 10 L
AISLANTE HIDROFUGO	HIDROFUGO CERESITA X 20 KG
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA CON CUBIERTA DE ALUMINIO AL 4 MM
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA CON CUBIERTA DE PEAD N 500 P/P PLUS
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA CON CUBIERTA DE ALUMINIO FLEXIBLE W 300 AL
IMPERMEABILIZANTES	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA DE ASFALTO PLASTICO PARA IMPERMEABILIZACIONES NO EXPUESTAS
TANQUES	TANQUE NEGRO DE OBRA DE 1000 LT
TANQUES	TANQUE NEGRO DE OBRA DE 750 LT
CAÑERIA	CAÑOS Ø110 PVC PARA CLOACA JUNTA PEGADA
MANGUERA	MANGUERA PEAD Ø 1/2" PARA AGUA
ARENA	ARENA FINA X M3
ARENA	ARENA GRUESA X M3
ARENA	GRANZA 1-3 X M3
AISLANTE TERMICO	LANA DE VIDRIO 38MM X 1,2M X 18M
AISLANTE TERMICO	LANA DE VIDRIO 50MM X 1,2M X 18M
ABERTURA METALICA	LUCERA 0.20 X 1.00 M
ABERTURA METALICA	PUERTA VENTANA DE ABRIR CON CELOSIA 1.50 X 2.05 M

ABERTURA METALICA	PUERTA VENTANA CORREDIZA SIN CELOSIA 1.50 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA VENTANA CORREDIZA CON CELOSIA 1.50 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA DE CHAPA N°18 CIEGA INYECTADA 0.80 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA DE CHAPA N°18 CIEGA 0.80 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA DE CHAPA N°18 MEDIO VIDRIO 0.80 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA CORREDIZA EMBUTIR MDF MARCO CH. 0.80 M
ABERTURA METALICA	VENTANA DE ABRIR CON CELOSIA 1.20 X 1.00
ABERTURA METALICA	VENTANA DE ABRIR SN CELOSIA 1.20 X 1.00
ABERTURA METALICA	VENTANA 2 HOJAS CORREDIZA CON CELOSIA 1.20 X 1.00
ABERTURA METALICA	VENTILUZ BAÑO 1.00 X 0.20 M
MADERA	LISTON 2X2 DE MADERA COMO CLAVADOR
MADERA	LISTON 2X1 DE MADERA COMO CLAVADOR
MADERA	VIGA DE MADERA 4"X12"
MADERA	VIGA DE MADERA 3"X8"
MADERA	VIGA DE MADERA 2"X6"
MADERA	VIGA DE MADERA 2"X5"
MADERA	VIGA DE MADERA 2"X4"
MADERA	VIGA DE MADERA 3"X2"
INTERIOR	
PINTURA	LATEX PARA INTERIORES BLANCO 2DA CALIDAD
YESO	PLACA DE ROCA DE YESO 12,5 MM
YESO	PLACA DE ROCA DE YESO 9,5 MM
YESO	YESO MONOCAPA MANUAL
CAÑERIA	CAÑOS Ø110 PVC PARA CLOACA JUNTA PEGADA
AGUA	TANQUE TRICAPA 500 LT
AGUA	TANQUE TRICAPA 1000LT
AGUA	FLOTANTE PARA TANQUE 1/2"
DESAGUE	CAMARA DE INSPECCION 60X60 PVC
DESAGUE	CAMARA SEPTICA 500 LT CON TAPA
DESAGUE	CAMARA SEPTICA 1000 LT CON TAPA

ANEXO II-Formulario Solicitud de reconocimiento

A los fines de solicitar el reconocimiento de pequeña y mediana empresa en la venta de materias de construcción, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Formulario disponible en la página web del organismo: www.asip.gob.ar.
- Formulario de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Tasa administrativa \$100,00.
- Últimas 12 declaraciones juradas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- En caso de Personas Jurídicas deberá presentar el instrumento constitutivo.

Se deja constancia que la emisión del certificado requerido, queda sujeto a verificación de la Situación Fiscal como contribuyente, como así también de la presentación de la totalidad de los requisitos formales establecidos.